



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 326 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2007. (2009060304)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 354 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente D.^a Guadalupe Ortiz Bellot, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, y asistida del Letrado D. Ventura Sánchez Dávila, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de 12/9/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 326, de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.^a Guadalupe Ortiz Bellot contra la Resolución de 12/9/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo de la recurrente (Expediente RP-BA-07/23), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.364,74 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •